

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 22 de noviembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se modifica la Resolución de 30 de julio de 2021, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.

El artículo segundo de la Resolución de 30 de julio de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada, vino a disponer la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Existiendo razones organizativas que aconsejan la modificación de la Comisión de Valoración para un mejor desarrollo de los trabajos que competen a la misma, esta Delegación, en uso de las competencias atribuidas por los artículos 43 y 48.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Nombrar como secretario titular de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Granada a don José Andrés Quintanilla Gutiérrez, dejando sin efecto su nombramiento como vocal titular de la Comisión. Asimismo, se designa como vocal titular a don Sebastián Moya Jiménez, dejando sin efecto su nombramiento como secretario titular de la Comisión.

Segundo. Publicar como Anexo II la nueva composición de la Comisión de Valoración tras las modificaciones referidas, así como la contenida en la Resolución de 26 de octubre, publicada en el BOJA de 29 de octubre.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y artículo 4 del Decreto 2/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO II

COMISIÓN DE VALORACIÓN

Presidenta: María de los Reyes de María Rojas.

Presidente suplente: José María Jáimez García.

Vocales:

José Muela Romero.
Concepción Sánchez Lozano.
Eduardo García Cobos.
Sebastián Moya Jiménez.
Antonia Ramírez García.
José Manuel Córdoba Malagón.
María Felisa Magaña Malo.

Vocales Suplentes:

Francisco Javier Puga López.
María Jesús Pérez Moreno.
Francisco Javier Sánchez López.
María Rocío Linares Morera.
Wenceslao Ferrer Peña.
Fernando Fernández Villalobos.
Blanca Jiménez Álvarez de Cienfuegos.

Vocal Secretario: José Andrés Quintanilla Gutiérrez.

Vocal Secretaria Suplente: María Isabel Rodríguez Reinoso

Granada, 22 de noviembre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.